



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1569

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

116 AGO. 2018

VISTOS :

A) El Convenio Mandato Adquisición de Activos no Financieros, para la ejecución del proyecto denominado “Reposición y Adquisición de Equipos y Maquinaria Vial”, Código BIP 30465633-0, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo, don Luis Mayol Bouchon y la Municipalidad de Angol, representada por el Alcalde de la comuna, don José Enrique Neira Neira.

B) La Resolución Exenta N° 1722, del 24/07/2018, que aprueba el Convenio-Mandato en “Formato Tipo – Adquisición de Activos No financieros” suscrito con fecha 24/07/2018, entre la Gobierno Regional en calidad de Mandante y la Municipalidad de Angol en calidad de Unidad Técnica para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto “Reposición y Adquisición de Equipos y Maquinaria Vial”, Código BIP 30465633-0, con cargo al Subtítulo 29, Item 05, Subasignación 709 del Presupuesto del FNDR, IX Región, año 2018.

C) El Decreto Exento N° 1518 del 02/08/2018, que aprueba el Convenio-Mandato en “Formato Tipo – Adquisición de Activos No Financieros” suscrito con fecha 24/07/2018, entre la Gobierno Regional en calidad de Mandante y la Municipalidad de Angol en calidad de Unidad Técnica para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto “Reposición y Adquisición de Equipos y Maquinaria Vial”, Código BIP 30465633-0.

D) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Realícese llamado de Intención de Compra, mediante Convenio Marco, modalidad Grandes Compras a través del portal www.MercadoPublico.com, para la REPOSICIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA VIAL, para la Municipalidad de Angol.

2. Desígnese como Inspector Técnico de la ADQUISICIÓN a un Profesional del Departamento de Operaciones, designado por el Administrador Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI
DISTRIBUCION

- GORE
- Finanzas
- Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. Partes

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1570

ANGOL,

VISTOS: 16 AGO. 2018

A.- El Decreto Exento N° 1524 de fecha 08 de Agosto del Año 2018, que Aprueba las Bases y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “Construcción Sede Social Heyermann, Comuna de Angol ID = 2743-20-LP18 y Decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

C.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrese la comisión para la evaluación y selección de oferta de la propuesta pública “Construcción Sede Social Heyermann, Comuna de Angol ID = 2743-20-LP18. La que estará constituida por los siguientes funcionarios

- 1.- Sr. Director Departamento de Obras, o quien subrogue
2. - Sr. Jefe de Secpla, o quien subrogue
- 3.- Sr. Asesor Jurídico Municipalidad, o quien subrogue

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/BVT/
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Obras
- Control
- Finanzas
- Dpto. Tránsito



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL